

Del protocolo al casillero:

CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO TRANS DEL INE EN CIUDAD DE MEXICO

PRESENTADO POR:

MONSERRAT CHÁVEZ MONROY
NICOLÁS SEBASTIÁN VALERIO ARIAS

UAM Xochimilco | SOMEE 2025



INTRODUCCIÓN



- En 2017, el INE aprobó el Protocolo Trans, con el objetivo de garantizar que las personas trans pudieran votar en igualdad de condiciones, sin que su identidad de género fuera cuestionada en la casilla.
- Sin embargo, existe una brecha entre lo que está escrito en la norma y lo que sucede en la práctica.
- Nuestra investigación busca responder:
- ¿De qué manera se aplica o se omite el Protocolo Trans del INE en las casillas de la Ciudad de México?

PROTOCOLO

PARA ADOPTAR LAS MEDIDAS TENDIENTES A GARANTIZAR A LAS PERSONAS TRANS EL EJERCICIO DEL VOTO EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y SIN DISCRIMINACIÓN EN TODOS LOS TIPOS DE ELECCIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo general

Contar con una guía que establezca directrices y oriente las acciones conducentes a garantizar el ejercicio del voto libre y secreto de las personas trans (travestis, transgénero y transexuales) en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana, en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna.



PROTOCOLO

PARA ADOPTAR LAS MEDIDAS TENDIENTES A GARANTIZAR A LAS PERSONAS TRANS EL EJERCICIO DEL VOTO EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y SIN DISCRIMINACIÓN EN TODOS LOS TIPOS DE ELECCIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivos específicos:

- a) Adoptar medidas concretas para garantizar el voto de todas las personas trans con Credencial para Votar vigente inscritas en la Lista Nominal, sin importar la falta de concordancia entre su expresión de género, la fotografía, el nombre o el sexo registrado en la credencial.
- b) Incorporar medidas de inclusión en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE), así como en documentos y actividades relacionadas con la organización electoral, para asegurar un trato igualitario a las personas trans durante la Jornada Electoral.
- c) Concientizar y capacitar al personal electoral, partidos políticos, candidaturas independientes y ciudadanía, sobre la importancia del trato igualitario y la no discriminación en el ejercicio del derecho al voto de las personas trans.
- d) Eliminar barreras normativas, actitudinales y procedimentales que dificulten el acceso al voto para las personas trans, incluyendo ajustes razonables y medidas específicas para garantizar igualdad real.
- e) Informar mediante campañas de difusión que las personas trans pueden actualizar sus datos en el Registro Federal de Electores para mantener actualizada su fotografía y/o sus datos, fortaleciendo la certeza en el proceso electoral.



MARCO CONTEXTUAL

Aunque la ley establece igualdad formal, la realidad evidencia desigualdad en el acceso y ejercicio de derechos políticos para personas trans. El protocolo parte del diagnóstico de discriminación sistemática documentada por organismos como la CIDH y encuestas nacionales (ENADIS 2010, EDIS 2013 y 2017), que muestran:

- Alto nivel de rechazo social: 71.2% de la población reconoce discriminación hacia personas trans, y 42% la califica como alta.
- Violencia y exclusión: Casos de agresiones físicas, exclusión social y restricciones por apariencia o identidad.
- Prejuicios persistentes: Una parte significativa de la población considera intolerable que personas trans adopten ciertos roles sociales.
- La discriminación no se limita a lo social: se reproduce en el ámbito electoral cuando se cuestiona la identidad de una persona trans en la casilla, lo que constituye violencia simbólica y obstaculiza el voto. Estas prácticas socavan la confianza en las instituciones y la calidad democrática. Por ello, el protocolo busca contrarrestar la violencia por prejuicio, que envía un mensaje de exclusión a toda la comunidad LGBT+.



5. MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO DE LAS PERSONAS TRANS

Aunque la ley establece igualdad formal, la realidad evidencia desigualdad en el acceso y ejercicio de derechos políticos para personas trans. El protocolo parte del diagnóstico de discriminación sistemática documentada por organismos como la CIDH y encuestas nacionales (ENADIS 2010, EDIS 2013 y 2017), que muestran:

- Alto nivel de rechazo social: 71.2% de la población reconoce discriminación hacia personas trans, y 42% la califica como alta.
- Violencia y exclusión: Casos de agresiones físicas, exclusión social y restricciones por apariencia o identidad.
- Prejuicios persistentes: Una parte significativa de la población considera intolerable que personas trans adopten ciertos roles sociales.
- La discriminación no se limita a lo social: se reproduce en el ámbito electoral cuando se cuestiona la identidad de una persona trans en la casilla, lo que constituye violencia simbólica y obstaculiza el voto. Estas prácticas socavan la confianza en las instituciones y la calidad democrática. Por ello, el protocolo busca contrarrestar la violencia por prejuicio, que envía un mensaje de exclusión a toda la comunidad LGBT+.



MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO DE LAS PERSONAS TRANS

ESTAS MEDIDAS SE DIVIDEN EN TRES ÁREAS ESTRATÉGICAS: JORNADA ELECTORAL, CAPACITACIÓN ELECTORAL Y PROMOCIÓN DEL VOTO LIBRE Y RAZONADO.

5.1. Jornada electoral

Voto garantizado: Nadie puede impedir el voto por diferencias entre género, nombre, foto o datos de la credencial.

Autoridades de casilla: Resuelven dudas, registran incidentes y aplican el protocolo.

Respeto a la identidad: No se piden pruebas extra ni se permiten actos de intimidación o discriminación.

Trato igualitario: Uso de apellidos (o nombre completo si hay coincidencia).

Materiales de apoyo: Debe haber trípticos y carteles informativos visibles en cada casilla.

Supervisión (SE y CAE): Orientan y apoyan al funcionariado para aplicar el protocolo.

Reportes y seguimiento: INE y OPL registran incidentes y dan seguimiento a casos de discriminación.

Campañas inclusivas: Se difunde el derecho al voto libre y sin distinción en medios y materiales oficiales.

Canales de queja: INETEL (teléfono y redes) recibe denuncias sobre obstáculos para votar.

Accesibilidad: Carteles y trípticos deben estar en formatos claros y accesibles para todas las personas.



MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO DE LAS PERSONAS TRANS

ESTAS MEDIDAS SE DIVIDEN EN TRES ÁREAS ESTRATÉGICAS: JORNADA ELECTORAL, CAPACITACIÓN ELECTORAL Y PROMOCIÓN DEL VOTO LIBRE Y RAZONADO.

5.2. Capacitación electoral

Integración del Protocolo: Debe incorporarse en todos los programas de capacitación electoral (personal permanente, SE, CAE y ciudadanía en mesas de casilla).

Formación con enfoque inclusivo: Talleres y materiales deben resaltar el derecho al voto sin discriminación, con énfasis en personas trans y otros grupos prioritarios.

Materiales didácticos y de apoyo: Manuales, listas de actividades, trípticos y carteles “¿Quiénes pueden votar?” deben incluir contenidos sobre el voto de personas trans.

Prácticas y simulacros: Incluir situaciones con personas trans, indígenas, adultas mayores y con discapacidad para sensibilizar en igualdad de trato.

Capacitación a observadores electorales: Explicar el Protocolo, integrar contenidos en cursos y manuales, y fomentar la participación de personas trans como observadoras.

Alianzas con sociedad civil: Colaborar con organizaciones LGBTTTI+ para fortalecer las capacitaciones y difundir los lineamientos.

Participación activa: Promover a personas trans como SE, CAE, funcionarios/as de casilla y en otras funciones electorales.

Difusión amplia: Informar sobre el Protocolo en campañas institucionales, partidos políticos y redes sociales para garantizar el voto libre y sin discriminación.

Espacios seguros: Garantizar que el voto de las personas trans se ejerza en un ambiente libre de violencia y de tratos desiguales.



MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO DE LAS PERSONAS TRANS

ESTAS MEDIDAS SE DIVIDEN EN TRES ÁREAS ESTRATÉGICAS: JORNADA ELECTORAL, CAPACITACIÓN ELECTORAL Y PROMOCIÓN DEL VOTO LIBRE Y RAZONADO.

5.3.

Promoción del voto libre y razonado

Inclusión en campañas: La DECEyEC debe considerar a la población LGBTTTI como grupo objetivo en la promoción del voto.

Colaboración institucional: La Unidad de Igualdad de Género y la DERFE participarán en campañas de actualización registral y en la difusión de mensajes inclusivos.

Visibilidad: La promoción del voto debe reflejar a las diversidades sexuales en su imagen gráfica y materiales.

Acciones locales: INE :juntas distritales y locales y OPL deben diseñar estrategias específicas para incentivar el voto de este sector.

Alianzas estratégicas: Posibilidad de coordinarse con organizaciones civiles para fortalecer la participación.



MARCO HISTÓRICO



Para las comunidades vulnerables, mujeres, indígenas, lgbtq+, etc.

- El voto en México históricamente ha sido un espacio de exclusión y lucha



Las personas trans han enfrentado barreras adicionales:

- La credencial de elector no siempre refleja su identidad.
- Funcionarios cuestionan su derecho a votar basados en la foto, el nombre o la expresión de género.



En respuesta, el INE implementó en 2017 el Protocolo para garantizar el voto de las personas trans en igualdad de condiciones.

Sin embargo, a más de seis años de su implementación, no hay estudios suficientes que evalúen su cumplimiento real en casillas.

MARCO TEORICO

01

VIOLENCIA SIMBÓLICA

- la violencia simbólica es aquella que no se impone con la fuerza, sino a través de normas, gestos y prácticas que parecen “naturales”.
- En el caso electoral, la violencia simbólica ocurre cuando la identidad trans es puesta en duda, cuando se mira con sospecha la credencial, o cuando el trato es neutral, sin reconocimiento pleno.

02

SUJETO CARTESIANO

- La ciudadanía en la modernidad se construyó con base en el “sujeto cartesiano”.
- Este sujeto pretendía ser universal, pero en realidad respondía al perfil de varón, blanco, heterosexual y con privilegios socioeconómicos.
- Este modelo excluyó a mujeres, personas indígenas, personas con discapacidad y especialmente a las personas trans.
- La supuesta imparcialidad del modelo generó una falsa universalidad que reforzó jerarquías sociales.

03

BIOPODER

- La ciudadanía no solo es un derecho formal, también es una práctica biopolítica.
- El biopoder define qué cuerpos son reconocidos como legítimos dentro del orden democrático.
- La sexualidad y el cuerpo funcionan como mecanismos de control político.
- El modelo cissexista actúa como filtro de exclusión, impidiendo el pleno acceso de las personas trans a sus derechos políticos.
- Ejemplo: el INE creó en 2017 el Protocolo para garantizar el voto de las personas trans como respuesta a esta exclusión estructural.



METODOLOGIA

:

- Documental: revisión del Protocolo Trans y literatura sobre inclusión electoral.
- Encuestas semiestructuradas: aplicadas a personas trans que pudieron a ver votado en 2017 a 2025.

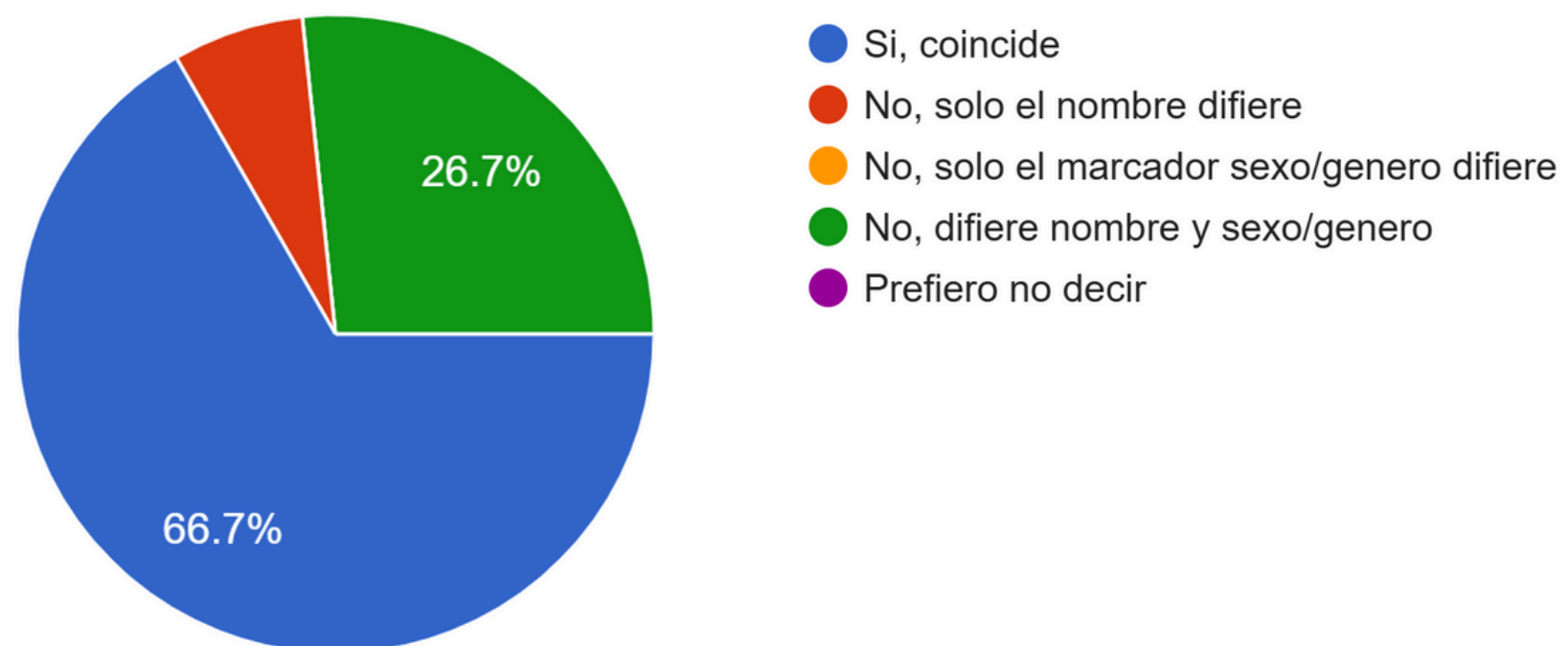
ANÁLISIS Y RESULTADOS

1

Casi la mitad reporta incongruencia entre su identidad actual y su credencial de elector.

La credencial sigue siendo un documento que expone a dudas y tensiones.

¿Tu credencial para votar refleja tu nombre e identidad actual?

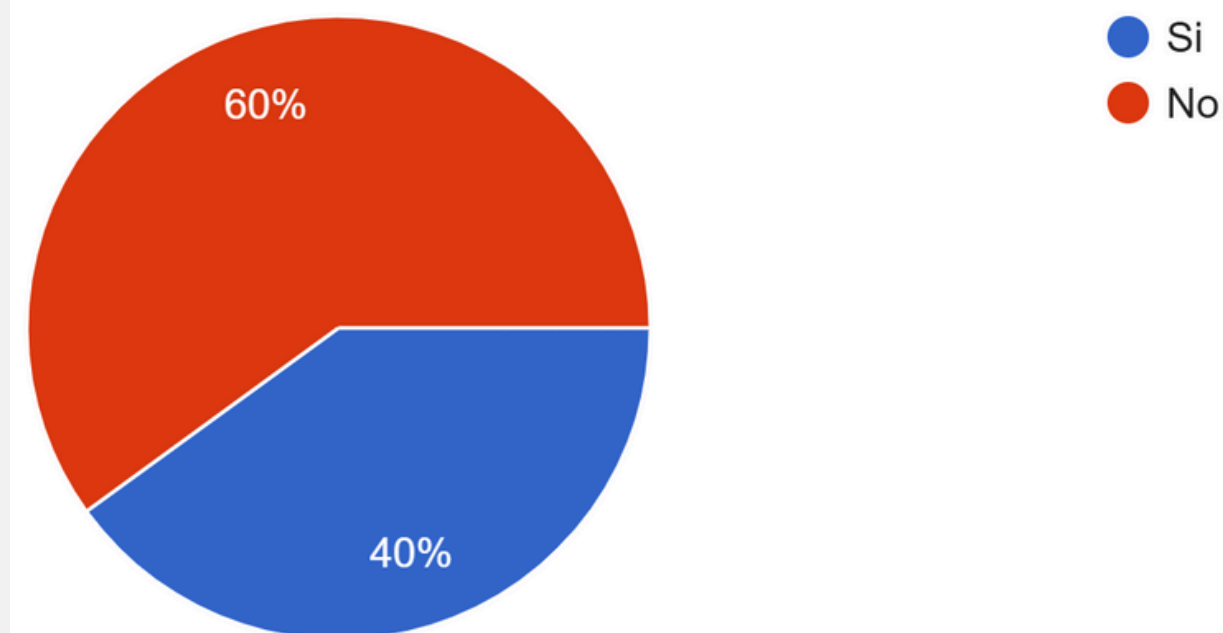


2

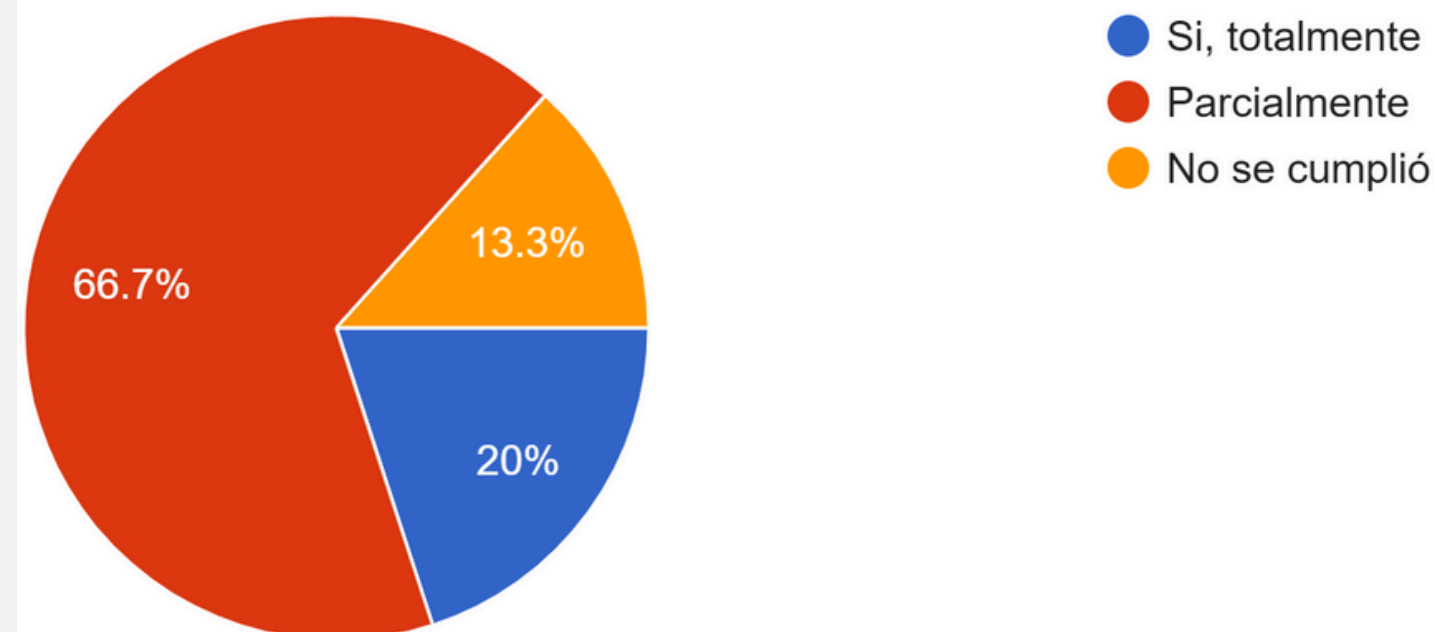
Conocimiento del protocolo

- Muchas personas no lo conocían antes de esta encuesta.
- La mayoría percibe que en su casilla se aplicó parcialmente.
- El protocolo existe en la norma, pero es desconocido y poco exigible en la práctica.

Antes de esta encuesta, ¿sabías que existía un Protocolo del INE para garantizar el voto de personas trans?



¿Consideres que el Protocolo del INE se cumplió en tu casilla?



ANÁLISIS Y RESULTADOS

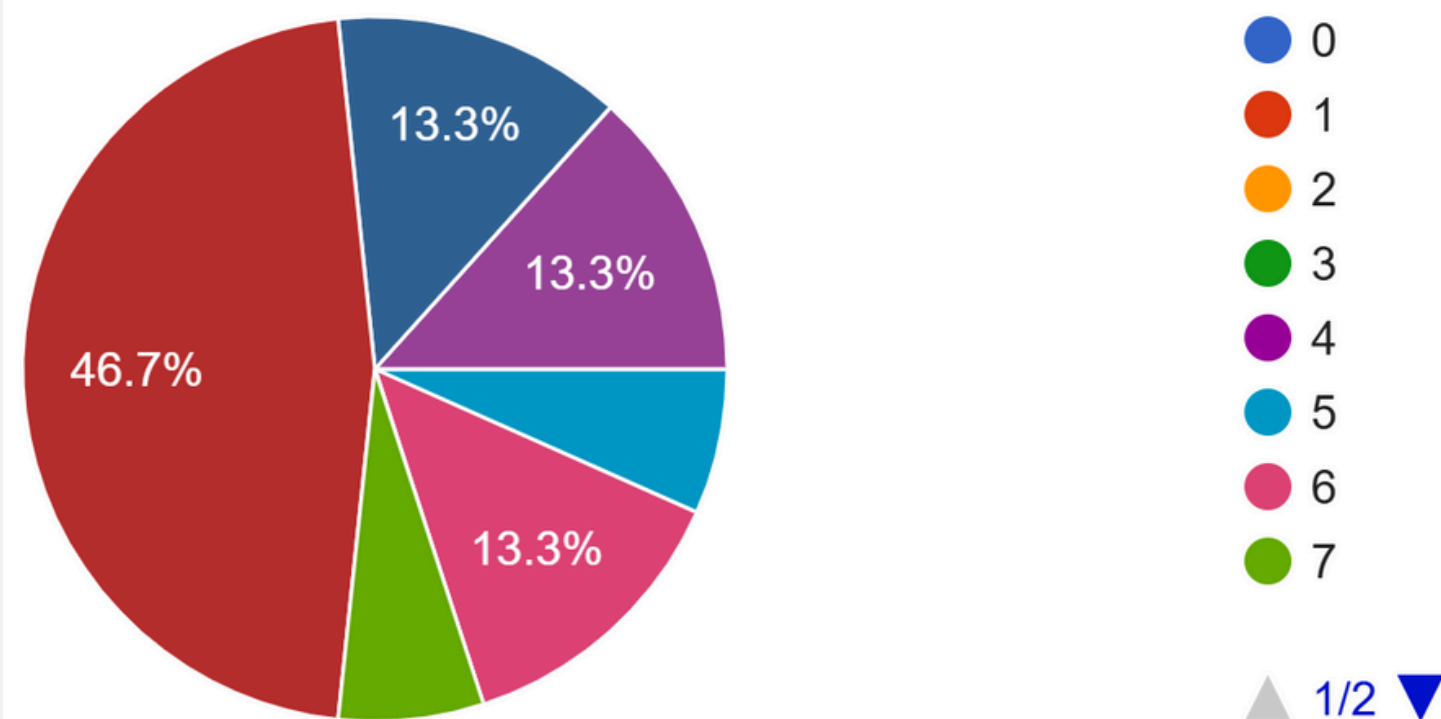
3

Experiencia en la casilla

- Calificación promedio: 7.4/10 (aceptable).
- Pero en la afirmación “me trataron con dignidad”, la mayoría respondió neutral.

No hay violencia directa, pero sí ambigüedad y falta de reconocimiento pleno: esto es violencia simbólica normalizada.

Califica tu experiencia general en la casilla, donde 0 es muy mala experiencia y 10 excelente experiencia.



4

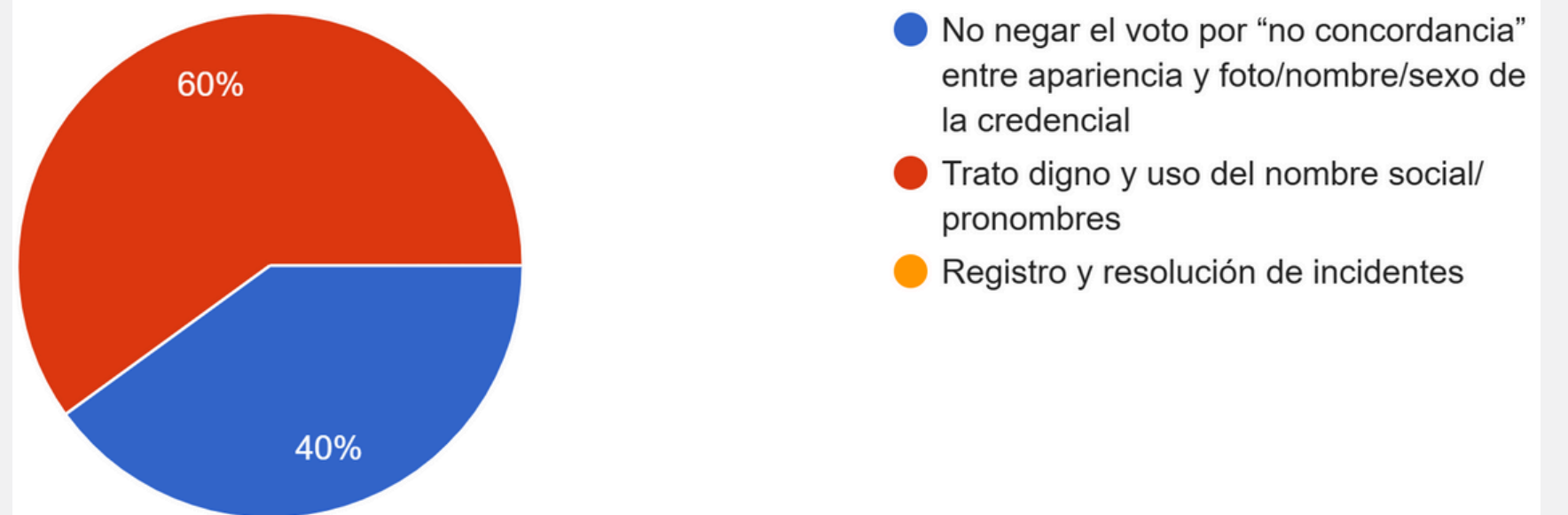
Lo que consideran más importante

Principal regla señalada: trato digno y respeto a nombre/pronombres.

Después: no negar el voto por incongruencia en credencial.

- Para las personas trans, lo central no es solo votar, sino votar sin que se cuestione su identidad.

¿Qué regla consideras más importante? (solo se puede escoger una)



SINTESIS

Aun falta perfeccionar este protocolo

- El protocolo se cumple a medias y su difusión es deficiente.
- El voto se ejerce, pero muchas veces acompañado de tensiones simbólicas.
- La violencia simbólica es más frecuente que la violencia directa: el “neutral” es un dato clave que revela cómo las personas se acostumbran a un trato ambiguo.



CONCLUSION

- El Protocolo Trans del INE es un paso importante, pero su impacto depende de que se difunda y se aplique realmente en casillas.
- El hecho de que la mayoría haya respondido “neutral” frente al trato recibido muestra cómo la violencia simbólica persiste en formas sutiles.
- La ciudadanía trans en México sigue siendo condicionada: el derecho al voto está garantizado formalmente, pero en la práctica todavía se vive con obstáculos simbólicos.
- Nuestro trabajo busca visibilizar estas experiencias para abrir un debate sobre cómo hacer efectivos los derechos políticos de las personas trans, más allá del papel.

LA VERDADERA DEMOCRACIA SE MIDE NO SOLO POR LAS LEYES QUE EXISTEN, SINO POR LAS VIDAS QUE RESPETAN Y RECONOCEN.



Presentado por:

- Monserrat Chávez Monroy
- Nicolás Sebastián Valerio Arias

GRACIAS



CONTACTO
CORREO ELECTRÓNICO

Monserrat Chávez 2213017140@alumnos.xoc.uam.mx
Nicolás Valerio 2212041240@alumnos.xoc.uam.mx